



CUT: 170178-2021

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0202-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I**

Ica, 27 de octubre de 2021

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 170178-2021, tramitado por el Sr. Santos Julián, Chanco Ramírez en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Jatunccocha, mediante el cual solicita el reconocimiento de su Consejo Directivo, ubicado en el anexo Chojoyoc, distrito de San Isidro, provincia Huaytará y departamento de Huancavelica;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de Usuarios como la Organización que se constituye, sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, así mismo indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios, dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios,

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, el numeral 2.2. del artículo 2° del mismo dispositivo legal, señala que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comité de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas Organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y presentar los anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución.

Que, según el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 211-20217-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 04 de agosto de 2017, la Administración Local de Agua Ica reconoce al Comité de Usuarios Jatunccocha como una organización de usuarios de agua prevista en la Ley N° 30157, el cual está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Chojoyoc y las conducen a través del canal de derivación Jatunccocha, ubicado en el anexo de Chojoyoc, distrito de San Isidro, provincia Huaytará y departamento Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.;

Que, según la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2018-ANA de fecha 25.03.2021, señala que, “los Comités de Usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde consta la elección válida”.

Que, mediante Informe Técnico N° 0207-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/AJMP de fecha 26 de octubre de 2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Jatunccocha para el periodo 2021-2024, cuyos miembros se detallan a continuación:

| <b>Cargo</b>   | <b>Nombre y apellidos</b>       | <b>N° DNI</b> |
|----------------|---------------------------------|---------------|
| Presidente     | Santos Julián, Chanco Ramírez   | 23547109      |
| Vicepresidente | Venancio, Juscamayta Loayza     | 23546858      |
| Vocal          | Oscar Luis, Huaroto Ramírez     | 44502174      |
| Vocal          | Antonio Marino, Ramírez Alvites | 21531817      |
| Vocal          | Luz Cristina, Loayza Alvites    | 23547304      |
| Vocal          | Angelita, Ramírez Valencia      | 21507050      |

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios Jatunccocha, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 0207-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/AJMP, que concluye por el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios

Jatunccocha, y en mérito de lo establecido en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER** en vías de regularización, a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Jatunccocha, ubicado en el anexo de Chojoyoc, distrito de San Isidro, provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, que se encuentra integrado por:

| <b>Cargo</b>   | <b>Nombre y apellidos</b>       | <b>Nº DNI</b> |
|----------------|---------------------------------|---------------|
| Presidente     | Santos Julián, Chanco Ramírez   | 23547109      |
| Vicepresidente | Venancio, Juscamayta Loayza     | 23546858      |
| Vocal          | Oscar Luis, Huaroto Ramírez     | 44502174      |
| Vocal          | Antonio Marino, Ramírez Alvites | 21531817      |
| Vocal          | Luz Cristina, Loayza Alvites    | 23547304      |
| Vocal          | Angelita, Ramírez Valencia      | 21507050      |

**ARTÍCULO 2 °.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios Jatunccocha y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI**  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA